

## RESOLUCIÓN

<b>ENTITAT</b> FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER L'OCUPACIÓ DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA		
<b>EXPEDIENT</b> PAS/08/2024	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>INF. EXIST. CRÉDIT</b> S
<b>ASSUMPTE</b> APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA FORMATIVO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN MECÁNICA DE VEHÍCULOS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD. Procedimiento abierto simplificado.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> DIRECCIÓN GERENCIA DE LA FUNDACIÓN VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTO PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ D'APROVACIÓ</b> RESOLUCIÓN PAS/08/2024		

Dª Concha Ramada Sabater, directora gerente de la Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de Valencia-C.V., en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente le confiere, y atendiendo a las consideraciones que a continuación se recogen:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Vista la necesidad de contratación del " SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA EJECUTAR UN PROGRAMA FORMATIVO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN MECÁNICA DE VEHICULOS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD. procede instruir expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Considerando la legislación que resulta de aplicación:

Este contrato debe calificarse como privado de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1 b) de la LCSP 9/2017. En cuanto a sus efectos y extinción, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Tendrán carácter contractual tanto los citados Pliegos, el documento de formalización así como la oferta del licitador adjudicatario. En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso de error manifiesto, el orden que determinará la prevalencia de unos documentos sobre los demás es el siguiente: Cuadro Resumen, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Oferta del contratista y Contrato.

Para lo no previsto en los mismos, el contrato se regirá por el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y, en todo lo que no se oponga al mismo, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDLCSP) y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos de dicho Reglamento General. De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo en cuanto a su preparación y adjudicación, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2.-** Considerando el valor estimado del contrato referenciado (30.060,00- €), resulta esta gerencia el órgano competente para efectuar la presente licitación y tramitar el expediente por procedimiento abierto simplificado, (art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

**3.-** Vistos, el informe de necesidad, la memoria justificativa, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, Anexos, el informe de insuficiencia de medios, disponibilidad de crédito e informe jurídico. Esta documentación relacionada que conforma el expediente de referencia es adecuada, suficiente y cumple las exigencias de contenido y motivación recogidas en el artículo 116 de la LCSP.

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos, en virtud del artículo 117 de la LCSP, y en ejercicio de las competencias que ostento,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de contratación para EJECUTAR UN PROGRAMA FORMATIVO DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN MECÁNICA DE VEHÍCULOS PAR MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.", por procedimiento abierto simplificado, art. 159 de la LCSP. N° de Expediente PAS/08/2024.

**SEGUNDO.** Adoptar el compromiso de hacer frente a las obligaciones presupuestarias y autorizar un gasto máximo de licitación por importe estimado de treinta mil sesenta euros (30.060,00- €) IVA EXENTO.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.** - Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante.

Lo manda y firma la directora gerente de la Fundación València Activa, en Valencia, a fecha de firma digital.

D<sup>a</sup>. Concha Ramada Sabater.